



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-46670169-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-46670169-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma 3D ARGENTINA S.A., inscripta bajo el RNE N° 080047902, como Importador y Exportador de productos de uso doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-5436-APN-ANMAT#MS, solicita su reinscripción y modificación de la autorización de funcionamiento en virtud de la incorporación de un nuevo establecimiento que actuará en forma conjunta con el depósito ya habilitado, y la modificación en el rubro conforme el siguiente detalle: Fraccionador e Importador/ Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8o, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese a la firma 3D ARGENTINA S.A., con depósito en la calle Ayacucho N° 656, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 080047902.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la ampliación del rubro y la incorporación de nuevo establecimiento en el domicilio de la calle Santiago Besler N° 670, Parque Industrial de la localidad de Crespo provincia de Entre Ríos, en el Registro Nacional de Establecimientos, también bajo el RNE N° 080047902, como Fraccionador e Importador/Exportador conforme el siguiente detalle: Fraccionador de Aromatizantes (líquidos), Detergentes (líquidos), Limpiadores (líquidos) e Importador/Exportador de Productos domisanitarios.

ARTÍCULO 3 ° -Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Bioquímico Sabbione José Manuel, Matrícula Profesional N° 244.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-5436-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N°080047902 a la firma 3D ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 080047902 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en los Art. 1° y Art 2° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 10/08/2025.

ARTÍCULO 6°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-132771439-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 5° y al plano oficial aprobado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-46670169-APN-DGA#ANMAT

